



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**INTRUCTIVO PARA REALIZAR DENUNCIAS ANTE EL SENASA POR  
SITUACIONES EN LAS QUE SE VEA AFECTADO EL BIENESTAR  
ANIMAL O INFRACCIONES A LA NORMATIVA SOBRE BIENESTAR  
ANIMAL**

El Senasa es el organismo encargado de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal e inocuidad de los alimentos de su competencia.

Los programas y planes nacionales de control sanitario se encuentran dirigidos a las especies de animales domésticos de producción, así como también a las especies de fauna silvestre que se consideren de riesgo por su capacidad de albergar patógenos perjudiciales para las especies domésticas o la salud pública.

Las especies animales sobre las cuales el Senasa realiza controles sanitarios son: Aves domésticas, cerdos, caballos, bovinos, ovinos, caprinos, animales acuáticos de producción y abejas del género *Apis mellifera*.

En cuanto al Bienestar Animal, es necesario aclarar que las competencias del Senasa corresponden a controles sobre establecimientos de producción primaria, transporte de animales vivos y frigoríficos, ya sea a gran escala, mediana o pequeña, como así también en agricultura familiar. Asimismo, las situaciones en que se vea afectado el bienestar de los animales deben haberse generado en el contexto del sistema productivo.

**¿Qué se puede denunciar ante el Senasa?**

**Cuando se evidencien situaciones en las que se vea afectado el bienestar animal, para que el Senasa pueda tomar su denuncia, ésta debe haberse registrado dentro de establecimientos de producción, durante el transporte de animales vivos o en frigoríficos.**



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Es importante conocer la normativa vigente en materia de bienestar animal para las especies domésticas de producción:

- Ley 14.346 de protección animal. Se Establecen Penas para las Personas que Maltraten o Hagan Víctimas de Actos de Crueldad a los Animales.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=C F64171B0EFCD6ED974D4349C927C3CA?id=153011>
- Ley 18.819 Procedimientos para el sacrificio de animales. Técnicas de insensibilización en plantas de faena.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/196842/norma.htm>
- Resolución Senasa N° 413/2003. Prohíbe el método de alimentación forzada en las aves, cualquiera fuera la posible utilización de las mismas, sus productos u órganos.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/87865/norma.htm>
- Resolución Senasa N° 25/2013. Restricciones al uso de inductores eléctricos del movimiento.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223947/norma.htm>
- Resolución Senasa N° 46/2014. Incorpora el Capítulo XXXII de Bienestar Animal al Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/226148/norma.htm>
- Resolución Senasa N° 581/2014. Creación del Registro Nacional Sanitario de Medios de Transporte de Animales Vivos.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/239893/norma.htm>



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

## ¿Cómo hacer denuncias?

Las denuncias pueden realizarse por distintas vías:

Telefónica: Línea gratuita 0800-999-2386 int. 2

A través de la página web:

[http://www.senasa.gov.ar/informacion/atencion-ciudadana?\\_ga=1.114287809.794476797.1483553912](http://www.senasa.gov.ar/informacion/atencion-ciudadana?_ga=1.114287809.794476797.1483553912)

Por correo electrónico a:

[denuncias@senasa.gov.ar](mailto:denuncias@senasa.gov.ar)

Otra manera de formular los reclamos es remitiendo el formulario a Av. Paseo Colón 367, 2º piso frente, Capital Federal, CP 1063. También la presentación se puede realizar en la Mesa de Entradas, Salidas, Archivo e Información en la sede central del organismo sanitario.

## Datos necesarios para realizar las denuncias:

Es importante describir los hechos, el lugar y tiempo en el que ocurren o han ocurrido y, si se lo conoce, el nombre, apodo, señas, y/o domicilio del responsable de dicho hecho y cualquier otro dato que se considere importante, como así también tomar fotografías o filmar, estos elementos pueden facilitar la investigación.

---

## ¿Se pueden denunciar ante el Senasa situaciones en las que se vea afectado el bienestar animal de otras especies o fuera del contexto de la producción animal?

No. El Senasa sólo recibe denuncias sobre hechos que afectan el bienestar de los animales de producción registrados dentro de establecimientos ganaderos, durante el transporte de animales vivos o en frigoríficos.



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

## **¿Dónde realizar denuncias sobre situaciones que afectan al bienestar animal, en especies que no son competencia el Senasa o en situaciones ajenas a la producción?**

Si el hecho ocurrió en **Capital Federal**:

\*Unidades de Orientación y Denuncia: Desde diciembre de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran habilitadas las Unidades de Orientación y Denuncia. En las mismas se pueden efectuar denuncias sobre maltrato y/o abandono animal.

Para mayor información: [www.fiscalias.gob.ar](http://www.fiscalias.gob.ar)

Se pueden realizar denuncias por correo electrónico a: [denuncias@jusbaire.gov.ar](mailto:denuncias@jusbaire.gov.ar)

O llamando a la línea gratuita 0800 33 (FISCAL) 347225 las 24hs

Si el hecho ocurrió en **el interior del país**:

\*Comisaría, UFI (Unidad Funcional de Instrucción) o fiscalía correspondiente al lugar en donde ocurrió el hecho.

El maltrato animal es un delito penado por el Código Penal y puede ser denunciado por cualquier persona mayor de 18 años.

Las denuncias son personales, debe efectuarlas la persona que presenció el acto o que tiene información sobre el hecho ilícito.

El/la denunciante debe acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Cívica. Si es extranjero y no posee DNI, por medio de su Cédula de Identidad o pasaporte.

La denuncia puede realizarse por escrito o en forma oral, en este caso el Oficial o Funcionario Público que la reciba, deberá entregarle al denunciante una copia de la denuncia formulada.